



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
Dirección General de Gobierno  
Dirección de Gobierno  
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad  
J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

OFICIO No. AAO/DGG/2385 /2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DEMAYO DE 2023  
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. CARLOS GILBERTO PUENTES COVARRUBIAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V.

**PRESENTE**

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Zonal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2021-03-2300319110 de fecha 23 de marzo de 2021, respecto del establecimiento mercantil con giro de DISCOTEQUE, denominado "AMH", ubicado en calle ALTAMIRANO NÚMERO 46, LOCALES 2, 4-1, COLONIA TIZAPÁN, C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Al respecto, con fecha de 17 de junio de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/DG/218/2021 de fecha 8 de abril de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Zonal folio AOAVREV2021-03-2300319110, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa por Traspaso DAO/DGJG/0750/2007 de fecha 19 de abril de 2007, para el establecimiento mercantil a favor de ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V., denominado "AMH", con giro de DISCOTEQUE, ubicado en calle ALTAMIRANO NÚMERO 46, LOCALES 2, 4-1, COLONIA TIZAPÁN, C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, con una superficie de 1,003 m2, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 19 de abril de 2021 al 19 de abril 2023, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Zonal para Establecimiento Mercantil.

Por lo que de conformidad con el artículo 191 del Código Fiscal de la Ciudad de México, se ordena el pago por concepto de Revalidación del Permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil y entregar el recibo correspondiente a la Ventanilla Única de la Alcaldía, antes de la entrega material de la Revalidación que ahora se concede.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe; por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

- C. c. p.- LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Directora de Gobierno. Para su conocimiento.
- LIC. JUAN CARLOS RAMSSES ÁLVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.
- LIC. MARÍA DE LAS NIEVES BELTRÁN VISCENIO.- J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos.- Para su conocimiento.

MRMT/CIRG/JCBAG/MNB/tesm\*